HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 MAY 2009
NOTA Nº 165
~~ENTRADA~~ / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 3310 08 LETRA E
15 MAY 2009
ENTRADA / SALIDA

Nº 1930/09
14 de Mayo de 2009.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 58230-M-07 y la presentación de los Sres. Juan Manuel MASUET y María Cristina RIGHERO mediante la cual solicitan se les autorice a transferir el inmueble identificado catastralmente como Parcela 21 de la Manzana 7 del Sector 1 de la Circunscripción 4; y

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble es propiedad de los peticionantes, hecho que surge de la Minuta de Inscripción de la Escritura Traslativa de Dominio, cuya copia obra en el citado expediente a fojas 8.

Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado Municipal.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal se ha expedido de manera favorable al respecto.

Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, artículo 16º de la Ordenanza 760/86, su modificatoria Ordenanza 1326/99 y Ordenanza 1432/00, debe considerarse el caso particular y los dichos de la solicitante.

Que corresponde el cobro del Derecho de Transferencia.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar a los Señores JUAN MANUEL MASUET, D.N.I. 23.226.354 y MARÍA CRISTINA RIGHERO, D.N.I. 24.521.974 transferir, en carácter de excepción al artículo 16º de la Ordenanza Municipal 760/86, modificatorias y Ordenanza 1432/00, por los fundamentos expuestos en el considerando, el inmueble identificado catastralmente como Parcela VEINTIUNO (21) de la Manzana SIETE (7) del Sector UNO (1) de la Circunscripción CUATRO (4) de este ejido municipal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1930/09
14 de Mayo de 2009.-

Art. 2°) Disponer el cobro del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable.

Art. 3°) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Ofrecimiento Público que determinó la venta del inmueble.

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut